



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL 14 DE MAYO AL 15 DE OCTUBRE. VERANO 2019

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato definido tiene la calificación concurso para la prestación de servicios del CAFÉ- BAR PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE, para la celebración la temporada de verano 2019 entre los días 14 de mayo al 15 de octubre del 2019, que constituye una prestación accesoria del servicio principal ubicado en las Instalaciones de la Piscina Municipal de Usagre sito en Plaza España, 2 06290 Usagre (Badajoz) cuyo edificio es propiedad municipal incluido en su Inventario de Bienes y Derechos como bien de dominio público, con referencia catastral nº. 7795014QC4479N001GA.

Los servicios cuya gestión se contratan son de competencia municipal conforme a lo previsto en el artº. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen local, pues contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Actuando en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RBEL); la Ley 13/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).

2.-CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL:

El local se pondrá a disposición del licitador que resulte adjudicatario, con instalación eléctrica suficiente y con los acabados habituales a bar-restaurante apto para su explotación incluyéndose la instalación de la maquinaria, mobiliario y enseres que después se dirá.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO:



AYUNTAMIENTO DE USAGRE

La duración del contrato será desde el 14 de mayo al 15 de octubre del 2019.

4.-TIPO DE LICITACIÓN:

Se fija el tipo de licitación en 600 euros IVA incluido, mejorable al alza.

Los criterios de selección se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente expediente y que son:

- a) Mejora del precio del Canon de licitación: Por cada fracción de 50,00 € más sobre el precio base mínimo de licitación obtendrá una puntuación de 1,00 punto.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 3.3. Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales. No obstante, a ello, si los días señalados para la apertura de los sobres fueran sábados, domingos o días inhábiles en el municipio de Usagre, la reunión de la Mesa se aplazará al primer día hábil siguiente, sin variación de hora.

El precio resultante de la licitación no será fraccionable en plazos y habrá de ingresarse en las cuentas de la Corporación, en el plazo de 40 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de la subasta.

5.-OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

El licitador que resulte adjudicatario del contrato de arrendamiento vendrá obligado, además de cumplir cuanto se derive del presente pliego a observar especialmente las siguientes:

- a) Prestar el servicio de Bar-Restaurante con sujeción a las normas de calidad, esmero y corrección que para la elaboración, manipulación, presentación y servicio de los productos de todo tipo que ponga a disposición del público impongan las buenas costumbres y la honradez y profesionalidad exigible en una actividad de hostelería.



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

- b) Cumplir con todas las normas sanitarias exigibles, tanto en lo que se refiere a condiciones de utilización, ornato, y salubridad del local, como en lo que afecta a condiciones sanitarias de la conservación y manipulación de alimentos.
- c) No realizar ninguna obra que afecte a la estructura del inmueble, y solicitar la autorización previa al Ayuntamiento para realizar aquellas obras de acondicionamiento o decoración que fuesen precisas para un mejor servicio al público. Así mismo deberá realizar las obras de mantenimiento y conservación que sean precisas, a su cargo.
- d) Deberá destinar el local al uso pactado no pudiendo subarrendar o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.
- e) Devolver las instalaciones en perfectas condiciones de uso al término del arrendamiento.
- f) El arrendatario reconoce expresamente al Ayuntamiento la potestad para acordar y efectuar por sí, el lanzamiento, caso que no hubiese dejado el local libre, vacío y a disposición de éste, una vez cumplido el plazo del arrendamiento.
- g) Obtener cuantas autorizaciones administrativas sean necesarias para la realización de fiestas.
- h) Cumplir las obligaciones fiscales derivadas del ejercicio de la actividad.
- i) Cumplir lo dispuesto en la legislación de protección de la industria nacional del trabajo, incluidos los aspectos de previsión y Seguridad Social, asumiendo todas las obligaciones que como empresario le incumban, de acuerdo con la legislación laboral vigente en cada momento, quedando exenta la Corporación del abono de Seguros Sociales y de cualquier responsabilidad motivada por el incumplimiento del contratista de la normativa vigente en materia industrial, laboral y social.
- j) El arrendatario deberá tener a disposición del público lista oficial de precios y hojas de reclamaciones según modelo oficial.
- k) Corresponde al arrendatario sufragar la instalación y suministro de los servicios de agua, luz, en su caso, y demás que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- l) Las maquinarias y útiles que el Ayuntamiento pone a disposición en el arrendamiento, es el que se adquirió al momento de la construcción del bar.



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

6.- DERECHOS DEL ARRENDATARIO:

Además de los que se deriven del presente pliego, recibirá el local en perfectas condiciones para el uso de la actividad.

7.-PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

Tras la aprobación de este pliego por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y a partir del día siguiente se abrirá en el plazo de 5 días naturales (finaliza el 14 de mayo a las 10 de la mañana), para presentar las proposiciones en sobre cerrado en el Registro de Plicas del Ayuntamiento, siendo la apertura de plicas al día siguiente de la finalización del plazo de la presentación de las proposiciones, a las 14 horas.

8.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES:

Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas que estén en posición de plena capacidad de obrar y no se encuentren comprendidos en ninguna de las excepciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables.

Cuando concurra una sociedad, su representante deberá justificar documentalmente su facultad para ello. Los poderes o documentos acreditativos de la personalidad que se acompañen a la proposición.

9.- GARANTIAS:

Para tomar parte en la licitación deberá constituirse en la Caja de la Corporación una fianza provisional por importe de 30 euros.

Aquellas ofertas sobre las que no recaiga la adjudicación provisional, podrán solicitar la devolución en el mismo acto de apertura de plicas.

Estas garantías habrán de constituirse en la Caja de la Corporación o entidades bancarias en la cuenta abierta por este Ayuntamiento.

10.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIÓN:



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

1º.- Presentación de proposiciones

1.1.-Plazo de presentación: 5 días naturales a contar desde la fecha del presente anuncio, podrán presentarse en sobre A con la proposición y demás documentación, por personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1.2.-Número de proposiciones: Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, no pudiendo suscribir tampoco ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si ya lo ha hecho individualmente. En caso contrario serán desestimadas todas las que haya presentado.

1.3.-Los sobres: El sobre principal contendrá dos sobres: Uno para la proposición y otro para los documentos a que hace referencia este apartado. El sobre principal deberá ir identificado con la siguiente descripción:

"Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento de bar piscina municipal Verano 2019".

Los restantes sobres: Con las palabras: "proposición" o "documentos", según se trate su contenido.

1.4.-Documentación:

- a) En el sobre de la "proposición": La proposición conforme a este pliego.
- b) En el sobre de "documentos", los siguientes:

1º.- Si se trata de persona física, fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

-Si se trata de persona jurídica, original o copia autorizada o compulsada de la escritura de constitución y de su inscripción en el Registro Civil.

2º.- Copia autorizada o compulsada de la escritura de poder, a favor de la persona que presente la propuesta.

3º.- Justificante de haber constituido la fianza provisional.

4º.- Justificante que acredite estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

5º.- Testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido



AYUNTAMIENTO DE USAGRE

por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración.

6º.- Justificación de solvencia económica y financiera y técnica.

Estos documentos deberán estar agrupados conforme a la numeración que tienen, así como irán separados los de distinta numeración.

11.-APERTURA DE PLICAS:

2.- Apertura de plica.

2.1.- Mesa de contratación: Finalizado el plazo de presentación de plicas se constituirá la Mesa de Contratación, del siguiente modo:

- Presidente, el Sr. Alcalde Presidente.
- Vocal, secretaria de la Corporación.
- Secretario: funcionario de la Corporación

En cualquier caso, podrán formar parte de la mesa de contratación, si se estima conveniente, cualquier miembro de la Corporación, y en calidad de técnicos informantes, el funcionario que así sea designado por la Presidencia.

2.2.-Apertura de Sobres: Se realizará de la siguiente manera: Se abrirá en primer lugar el sobre de "documentos", y en el caso que quedase justificado la personalidad y solvencia, sobre aquellos que reúnan los requisitos, se procederá a abrir los sobres de "proposición", el acto será público y consistirá en la apertura de los sobres de "proposición" presentadas por los licitadores que cumplieran las condiciones.

12.- ADJUDICACIÓN:

Una vez abiertos los sobres, se adjudicará el contrato a la propuesta más ventajosa económica.



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

13.-GASTOS EXIGIBLES:

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe del agua y la luz, así como de cualquier sanción que le pudiesen imponer por la mala gestión del servicio.

14.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará mediante documento administrativo, conforme a lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

15.-RIESGO Y VENTURA:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados, sino tan solo en caso de fuerza mayor.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza y deberá además indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

16 INSPECCIÓN.

El Ayuntamiento, desde el momento de la firma del contrato, podrá efectuar cuantas inspecciones tenga por conveniente en el local y las instalaciones con el fin de velar por el adecuado cumplimiento de las condiciones establecidas como consecuencia de este contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos le sean solicitados sobre el local, las instalaciones y la prestación del servicio.

El Ayuntamiento podrá emitir, en caso de ser necesario o por causa debidamente justificada, para mejor desarrollo y funcionamiento del servicio público municipal, pequeñas órdenes e instrucciones dirigidas a garantizar la calidad del servicio y la atención prestada a los usuarios del servicio cuya gestión y explotación es objeto del presente contrato.



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

Responsabilidad.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse a los intereses municipales o de terceros, por culpa propia o de sus ayudantes y empleados.

Faltas y sanciones.

1) Se consideran faltas las acciones u omisiones que afecten al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, tanto las expresamente pactadas como las prevenidas en la legislación de aplicación, así como la vulneración de las normas relativas a la construcción o explotación de las instalaciones que sean edificadas en la parcela concedida.

2) Las faltas podrán ser leves, graves o muy graves.

Se considerarán faltas **leves**, en general, las infracciones que supongan el cumplimiento defectuoso de las obligaciones del concesionario y, en especial:

- La falta de cuidado o limpieza del establecimiento.
- El cierre de las instalaciones cedidas, salvo causa justificada a juicio de la administración.
- la paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios propios de la actividad contratada, excepto cuando ello obedezca a causa de fuerza mayor o otras no imputables al adjudicatario.
- La percepción de precios superiores a los exigidos en el mercado para la categoría de este establecimiento.
- La falta de mantenimiento, conservación y reposición general de todas las instalaciones, equipamiento y mobiliario.

Tendrán la consideración de faltas **graves** las siguientes:

- La reincidencia en faltas leves.
- El retraso en el pago del canon, y los gastos derivados de energía eléctrica y otros relacionados con el aprovechamiento de la actividad.
- La situación de notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las instalaciones, equipamiento y mobiliario en general.



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

- El incumplimiento de las órdenes e instrucciones municipales para mejorar la gestión del servicio.

Tendrán la consideración de faltas **muy graves**:

- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo estipulado para ello en el contrato.
- La reincidencia en las faltas graves.
- La cesión o transferencia del aprovechamiento a terceros, sin autorización previa por parte del Ayuntamiento.
- La persistencia en la situación infractora, sancionada o no, sin proceder a su subsanación.
- El retraso en el pago del canon
- la ausencia o el falseamiento de la información que deba proporcionar el adjudicatario al Ayuntamiento, a requerimiento expreso del mismo.
- El trato incorrecto con los usuarios del servicio.

3) Las faltas se sancionarán: Con hasta mil quinientos (1.500,00 €.) euros si son calificadas como leves, con hasta tres mil (3.000,00 €) euros si son graves, con la reducción añadida de hasta la cuarta parte del plazo de vigencia de la concesión la primera vez, y si son muy graves con la caducidad de la concesión.

Extinción de la concesión. La concesión se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- 1.- Por transcurso del plazo estipulado. Esta causa operará de modo automático, sin necesidad de requerimiento al concesionario.
- 2.- Por revocación de la concesión. La podrá acordar la Corporación en cualquier momento y antes del término establecido si lo justificasen circunstancias de orden o interés público.

La revocación así acordada generará a favor del concesionario el resarcimiento de los daños y perjuicios que, en su caso, procedan.

- 3.- Por caducidad de la concesión, que operará en los siguientes supuestos:



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

a) Por fallecimiento del concesionario si es persona física, o quiebra o suspensión de pagos, tanto sea el concesionario persona física como jurídica.

b) Por la transmisión indebida de los derechos de concesión.

c) Por la reiteración en faltas calificadas de muy graves.

4.- Por desistimiento del concesionario. El desistimiento podrá ejercitarse en

Los acuerdos de revocación, declaración de caducidad y aceptación de desistimiento deberán ser adoptados por el Órgano de Contratación.

Producida la extinción, el concesionario vendrá obligado a:

a) Cesar en el uso y explotación, dejando las instalaciones libres y expeditas a disposición de la Administración, que de no hacerlo así, tendrá la potestad de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

b) Retirar aquellos elementos que hubiera incorporado el adjudicatario y que por no estar adheridos permanentemente a cualquiera de los elementos de las instalaciones, no deban ser objeto de reversión.

c) Reparar por su cuenta los daños y desperfectos que pudiera haber causado en los elementos de las instalaciones, sustituyendo todos aquellos que sean irreparables, a fin de que queden todos los elementos en buen estado.

Para ello solicitará autorización municipal y lo realizará bajo la inspección de los Servicios Técnicos competentes, realizándolo el Ayuntamiento, si el interesado no lo realizare, con cargo a éste.

El Ayuntamiento podrá acordar que satisfaga en metálico el importe de los desperfectos.

Secuestro de la concesión.

Si el adjudicatario incurriera en infracción de carácter grave, que pusiera en peligro la buena prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá declarar el secuestro de la



AYUNTAMIENTO DE USAGRE

concesión, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 133 y siguientes del vigente R.S.C.L.

La duración de dicho secuestro, se determinará de conformidad con lo preceptuado en el artículo 135 del mismo texto legal.

Reversión.

Las obras e instalaciones que se realicen en desarrollo del contrato establecido en base al presente Pliego de Condiciones revertirán a favor del Ayuntamiento en el momento que termine el plazo de la concesión, entregándose en perfecto estado de uso y conservación y libre de cualquier carga o gravamen.

17.-EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDADES:

No podrá exigirse a la Corporación contratante responsabilidad alguna por el incumplimiento de lo dispuesto en la legislación laboral y de seguridad social por el adjudicatario.

Tampoco podrá exigirse a la Corporación responsabilidad alguna por los daños causados por el adjudicatario a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, viniendo obligado a la reparación de los mismos, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele.

El adjudicatario responderá asimismo de los daños que se ocasionen por sus operarios o los instrumentos de trabajo empleados en el servicio tanto en los casos de funcionamiento normal como defectuosos del mismo.

18.-INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La interpretación del contrato y la resolución de las dudas que ofrezcan su cumplimiento corresponderá al Ayuntamiento contratante, cuyos acuerdos en este sentido será inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre la inteligencia de lo pactado si no se conformase con lo resuelto por la Corporación.

Igualmente, la Corporación podrá modificar, por razones de interés público los contratos celebrados, sin perjuicio de la obligada audiencia del contratista de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiere lugar.



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

19.-JURISDICCIÓN COMPETENTE:

El adjudicatario se somete a los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en este municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

20.- NORMAS SUPLETORIAS:

En cuanto a la preparación y adjudicación se estará a lo previsto en este Pliego de condiciones y en su defecto a las normas administrativas específicas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

Modelo de Proposición:

Don con
residencia en..... (.....), calle
..... nº, con D.N.I. nº
actuando en nombre propio (o en representación de la
I.....),
correspondiendo al anuncio de licitación e informado de las condiciones de
contratación (objeto del contrato), me
comprometo a llevar a cabo su ejecución por la cantidad global de
..... (en cifras y letras)
..... euros., IVA incluido.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco acepto sin reservas.

En Usagre, a de del 2019



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

Fdo:.....

Anexo II.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y
EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE
VERANO 2019.**

1.- EL SERVICIO: OBJETIVO Y FINALIDAD.

1.1. Objetivo y Finalidad. El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es fijar las condiciones técnicas para la gestión y explotación del CAFÉ- BAR PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE, para la temporada de verano del 14 de mayo al 15 de octubre del 2019, cuyo edificio es propiedad municipal incluido en su Inventario de Bienes y Derechos como bien de dominio público, con referencia catastral nº.7795014QC4479N001GA. Las citadas instalaciones y bienes adscritos al servicio se describen a continuación el siguiente apartado.

Los servicios cuya gestión se contratan son de competencia municipal conforme a lo previsto en el artº. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen local, pues contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

1.2. Dirección Técnica del Servicio. La dirección técnica del servicio de gestión y explotación del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre será asumida por el representante del adjudicatario del servicio, que a tal efecto designe, debiendo comunicar al Encargado General de Servicios del Ayuntamiento de Usagre, cuantas incidencias ocurran en el desarrollo de su actividad, para control y supervisión del citado servicios por parte del Ayuntamiento.

1.3 El presente expediente de Contratación ha sido aprobado por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 09 de mayo.

2.- BIENES AFECTOS.

2.1. Se entiende por bienes afectos, y por tanto sujetos a reversión al final del contrato, los siguientes bienes:



AYUNTAMIENTO DE USAGRE

a) El edificio e Instalaciones del Café-Bar de la Piscina Municipal de Usagre sito en Plaza España, 2 06290 Usagre (Badajoz), que posee una superficie útil total de 402,57, cuyo plano de planta se adjunta como Anexo A, de este pliego y que posee una capacidad de más de 200 personas, y se divide en las siguientes dependencias en:

- Salón Principal (212,20m²) – Barra (17,60 m²) 229,80 m².
- Cocina 22,70 m².
- Almacén 1 (Cocina)..... 18,70 m²
- Almacén 2 (Barra-Salón). 7,20 m².
- Una terraza anexa al Salón principal, totalmente acabada, excluida la zona destinada a Centro Joven de Usagre.
- Aseos Minusválidos, masculinos y femeninos17,85 m²
- Patio de Accesos a la Plaza España y a la Piscina Municipal con una superficie de 138,00 m².

b) El mobiliario de hostelería básico para la prestación del servicio de Café- Bar Restaurante que existe en el edificio para dicho fin y que relaciona en el Anexo B del presente Pliego.

2.2. El adjudicatario deberá aportar con cargo a su patrimonio los bienes, equipamiento y mobiliario necesario para prestar y gestionar la realización del servicio contratado, sin derecho a indemnización alguna, por tal circunstancia.

2.3. En cuanto al mobiliario adquirido por el contratista para prestar el servicio, al final del contrato el ayuntamiento, según acuerdo entre las partes, previa tasación por los servicios técnicos municipales de su valor actual, podrán quedarse integrados en el Inventario de bienes del servicio, tras abonar la entidad al adjudicatario su precio o indemnización.

3.- UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIO EN GENERAL.

Las instalaciones, el equipamiento o mobiliario, no podrá ser utilizado por el adjudicatario o por el personal al servicio de dicho establecimiento, ya sea de forma



AYUNTAMIENTO DE USAGRE

total o parcial, en otros centros de trabajo o servicios gestionados por el adjudicatario, u otros terceros, sea dentro o fuera de esta localidad. El incumplimiento de la presente prohibición será considerado como falta grave y podrá ser sancionado conforme establece el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá disponer de las instalaciones previo aviso y negociación con el adjudicatario cuando por circunstancias climatológicas o derivadas del acto que tenga previsto celebrarse no disponga de otros locales o instalaciones adecuadas.

4.- PERSONAL AL SERVICIO DEL CAFÉ-BAR.

El personal que prestará los servicios propios del establecimiento, y en particular camareros, cocineros, personal de limpieza, personal de mantenimiento y conservación, etc., será contratado directamente por el adjudicatario. Así mismo deberá prestar los servicios contratados con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del servicio público principal, ofrecido para el bienestar de los vecinos en general. Dicho personal no tendrá relación laboral con el Ayuntamiento y dependerá única y exclusivamente del contratista. Respetando en su contratación las normas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato.

5.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1.- El adjudicatario deberá prestar el servicio durante toda la vigencia del contrato, debiendo permanecer abierto el establecimiento al uso general de los clientes, durante todas las fiestas.

5.2.- El adjudicatario del servicio deberá exponer a público la relación de servicios que presta el establecimiento y los precios y tarifas de los mismos, que deberá ser autorizado con carácter previo por el Ayuntamiento de Usagre.

5.3.- El deber de conservación, mantenimiento y uso adecuado de todas las instalaciones, equipamientos y mobiliario, consistirá principalmente entre otras tareas en las siguientes:



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

a) La reparación inmediata de todos los daños que sufran los bienes en general con ocasión de su uso normal o anormal del mismo, tanto por parte del personal al servicio del establecimiento como por los propios clientes o terceras personas ajenas al establecimiento y que consistirá en función de la naturaleza del bien en reponer, reparar, reconstruir, o sustituir total o parcialmente el bien por otro de igual o similar naturaleza o calidad, diseño, etc... que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.

b) La vigilancia y control del funcionamiento general del servicio.

c) La vigilancia y control del comportamiento de los clientes en la utilización de las instalaciones y mobiliario del establecimiento.

d) La revisión periódica y técnica del equipamiento y de sus instalaciones conforme a las instrucciones de sus respectivos fabricantes.

5.4.- Establecer y mantener una adecuada relación con los clientes del servicio público, dando cuenta a este Ayuntamiento de los incidentes que puedan alterar el buen orden y funcionamiento del servicio y del establecimiento, sin perjuicio del deber del adjudicatario o del responsable directo de la gestión del servicio, de poner en conocimiento de la Guardia Civil o de la autoridad competente de las conductas o hechos que puedan constituir delito o falta o cualquier otra infracción administrativa.

5.5.- Comunicar, de forma inmediata, los siniestros e incidentes ocurridos en el establecimiento a la empresa aseguradora de la póliza de responsabilidad civil seguro combinado que cubre el ejercicio, desarrollo y funcionamiento de la actividad del café-bar para que la misma realice las actuaciones de inspección y se desplieguen los efectos de las garantías contratadas. Dando cuenta, así mismo, al Ayuntamiento del cumplimiento de la comunicación efectuada y de la respuesta recibida de la empresa aseguradora.

5.6.- Exponer al público los días y horarios de apertura y cierre del local conforme a la normativa vigente para este tipo de establecimientos.

5.7.- Mantener el local e instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios del servicio. Así como la contratación de empresas especializadas en los controles sanitarios que exijan las normas vigentes.



AYUNTAMIENTO DE USAGRE

5.8.-Dar cumplimiento por parte del contratista y del personal a su servicio y de cualquier otro que ejerza su actividad en el establecimiento, a las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, seguridad, salud laboral, etc... Y especialmente deberá cumplir con todas las normas sobre de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, manipulación de alimentos, ruidos, horarios de apertura y cierre, espectáculos públicos y cualquier otras directamente relacionadas con la calidad y orden en el funcionamiento del servicio, y resto de normativa de aplicación.

6- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS GASTOS

El Ayuntamiento correrá con los gastos del seguro de responsabilidad civil del local durante el tiempo de la contrata pero no del seguro de responsabilidad civil que cubran macrofiestas o cualquier otra actividad que necesite seguros especiales.

7.- PAGO DEL CANON DE LA ADJUDICACIÓN.

El importe total del canon de adjudicación se abonará el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, haciéndose efectivo mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Usagre nº 3009-0107-34-2153554023 de la Entidad Caja Rural de Extremadura de Usagre, entregando el justificante de su realización en la Tesorería Municipal. Dicho importe incluirá el IVA correspondiente.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios para la adjudicación del concurso se establecen con las siguientes puntuaciones:

d) Mejora del precio del Canon de licitación: Por cada fracción de 50,00 € más sobre el precio base mínimo de licitación obtendrá una puntuación de 1,00 puntos.

Las actuaciones ofertadas por el contratista, para su organización deberán ajustarse a los actos electorales ya que el local de la piscina es uno de los locales designados para los actos de la campaña electoral que finaliza el 26 de mayo del 2019.

9.- OFERTA DE SERVICIOS.

9.1.- El adjudicatario deberá prestar a los usuarios y clientes en general, los servicios propios de "Café-Bar".



AYUNTAMIENTO DE USAGRE

9.2.- La no prestación de cualquiera de los servicios propios de la actividad sin consentimiento y autorización del Ayuntamiento, constituirá una falta leve.

9.3.- Las actuaciones ofertadas por el contratista, para su organización deberán ajustarse al horario de la celebración de otras actividades previstas en el programa de actos de las fiestas y en todo caso se deberá planificar conjuntamente con la Concejalía de Fiestas.

10. INSPECCIÓN.

El Ayuntamiento, desde el momento de la firma del contrato, podrá efectuar cuantas inspecciones tenga por conveniente en el local y las instalaciones con el fin de velar por el adecuado cumplimiento de las condiciones establecidas como consecuencia de este contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos le sean solicitados sobre el local, las instalaciones y la prestación del servicio.

El Ayuntamiento podrá emitir, en caso de ser necesario o por causa debidamente justificada, para mejor desarrollo y funcionamiento del servicio público municipal, pequeñas órdenes e instrucciones dirigidas a garantizar la calidad del servicio y la atención prestada a los usuarios del servicio cuya gestión y explotación es objeto del presente contrato.

ANEXO B

MOBILIARIO CAFÉ- BAR –RESTAURENTE

PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE

1.- COCINA .

- 1 Cocina a gas 4 fuegos /horno 600x600x900
- 1 Plancha inox. Sobremesa gas 600x440x240
- 1 Freidora eléctrica inox. 10l+10L. 520x450x315
- 1 Campana humos. Filtro y turbina 1750x700x800
- 1 Lavavajillas inox 450pl/h. 580x585x812
- 1 Fregadero inox. 1/S y 1/E Soporte. 900x500x850



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

- 1 Mesa trabajo inox. Mural. 1500x700x850
- 1 Lavamanos inox. Con jabonera y toallero. De pie
- 1 Calentador de agua a gas

2.- ALMACEN Nº. 1 (COCINA).

- 1 Armario inox. Refrigerador 4 puertas 1240x685x1940
- 1 Estantería para almacén 3000x500x1750

3.- BARRA CAFÉ- BAR.

- 1 Lava-vasos inox 1200 piezas/h 440x485x688
- 1 Cafetera inox. 45 Kg./24h. 435x600x695
- 1 Molinillo café manual. Tolla 1,2 kg
- 1 Calienta-tapas 6 bandejas 3 en uno. Cristal curvo
- 1 Registradora 16 departam. Impresora térmica.

4.- ASEOS.

- 3 Dosificadores jabón líquido de 1 L. Pulsantes.
- 4 Portarrollos higiénicos con cierre de seguridad
- 3 Secadores manos por aire eléctricos pulsantes

5.- MOBILIARIO BAR Y SALON PRINCIPAL.



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

- 10 Taburetes altos negro asiento PVC
- 150 Sillas color negro asiento rejilla metálica
- 37 Mesas patas rectas negras. Tablero 70x70

MOBILIARIO CAFÉ- BAR –RESTAURENTE

PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE

6.- MENAJE DE COCINA – BAR Y RESTAURANTE.

- 136 Plato llano 27 cm
- 140 Plato hondo 23 cm
- 132 Plato postre 20cm
- 119 Cuchara de mesa
- 176 Tenedor mesa
- 129 Cuchillo chuletero
- 123 Cuchara café postre
- 143 Tenedor postre
- 2 Olla recta inox. 36 cm.+32 cm
- 1 Cacerola inox. 40 cm.
- 1 Cacerola inox. 36 cm.
- 1 Cazo recto 20 cm.
- 1 Cazo recto 24 cm.
- 1 Sartén antiadherente 20 cm.
- 1 Sartén antiadherente 24 cm



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

- 1 Sartén antiadherente 28 cm.
- 1 Cacillo inox 20 cm.
- 1 Cacillo inox 24 cm.
- 1 Espumadera de alambre 12 cm.
- 1 Harinero inox
- 5 Bandeja camarero
- 1 Olla presión 18 L
- 15 Vinagreras 4 pzas. inox
- 1 Juego de cuchillos 8 pzas.

7.- MENAJE BAR (2ª PARTE).

- 62 Platos de Café.
- 146 Tazas de Café.
- 139 cucharillas de Café.
- 11 plaquet (bandejas de comida)
- 144 copas de agua.
- 134 copas de vino.
- 144 copas de cava.
- 159 tubos de 33.cl.
- 130 cubiertos pescado.
- 20 vasos gordos.
- 222 vasos caña.
- 81 vasos caña sin alcohol.
- 36 vasos chupitos.



**AYUNTAMIENTO
DE USAGRE**

Modelo de Proposición:

Don con
residencia en..... (.....) , calle
..... nº, con D.N.I. nº
..... actuando en nombre propio (o en representación de la
l.....),
correspondiendo al anuncio de licitación e informado de las condiciones de
contratación (objeto del contrato),
me comprometo a llevar a cabo su ejecución por la cantidad global de
..... (en cifras y letras)
..... euros., IVA incluido.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas
administrativas particulares cuyo contenido conozco acepto sin reservas.

En Usagre, ade del 2019

Fdo:.....